

Anexo: Resolución de difusión obligatoria al número único de emergencia "911"

Resolución mediante la cual se ordena dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Número Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, medios de transporte, institutos educativos, recreativos, deportivos y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas.

Actualizado el viernes 18 octubre 2019

A la fecha de hoy recibimos la información de que fue emitida otra resolución que deja sin efecto la publicada en Gaceta Oficial del 6 de septiembre de 2019:

<https://twitter.com/ks7000/status/1185305988569731078>

- Pueden descargar la Gaceta Oficial Número 41.738 de fecha martes 15 de octubre de 2019 desde [este vuestro sitio web \(dos megabytes, de la página 1 a la página 4 solamente con el sumario de la gaceta y la resolución\)](#).
- También la pueden buscar y descargar el documento completo desde el sitio web del [Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela](#) (ocho megabytes).

KS7000+WP

KS7000 migra a GNU/Linux y escoge a WordPress para registrar el camino.

<https://www.ks7000.net.ve>



Llama en caso de emergencia Gaceta Oficial 41738 imagen 1

KS7000+WP

KS7000 migra a GNU/Linux y escoge a WordPress para registrar el camino.

<https://www.ks7000.net.ve>



Llama en caso de emergencia Gaceta Oficial 41738 imagen 2

Imagen a color(redes sociales)

60x40
AVISO PLASTICO
USO LOCALES COMERCIALES



Llama en caso de emergencia a color (aviso plástico, locales comerciales)

Comentarios de nuestra parte

Aunque es loable y de hecho felicitamos al gobierno por haber logrado que todos los operadores telefónicos en Venezuela (CANTV, Movilnet, Movistar, Digitel, "Intercable" y pare usted de contar) utilicen un número único de emergencia "911" (muy a lo gringo, ignoramos si es una norma internacional) ***estamos muy en contra de la burocratización excesiva al imponer unos logotipos y colores la mar de específicos.*** Pensamos que con solo indicar las medidas y el texto **EN UNA FUENTE LIBRE**, con su tamaño específico, es más que suficiente para los que hablamos castellano llano. También hacemos notar, a riesgo de que nos tachen de

intolerantes y opositores al Poder Ejecutivo, *que no hacen mención siquiera de los lenguajes indígenas que, como bien sabemos, están contemplados en nuestra Constitución Bolivariana.*

- Pueden descargar la Gaceta Oficial Número 41.711 de fecha viernes 6 de septiembre de 2019 desde [este vuestro sitio web \(medio megabyte, páginas 1 y 2 solamente con el sumario de la gaceta y la resolución\)](#).
 - También la pueden buscar y descargar el documento completo desde el sitio web del [Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela](#) (ocho megabytes).
-

No transcribimos esta Resolución para dar cabida a nuestro empeño de al menos realizar el intento de dibujar dicho cartel con Inkscape, procedemos a colocar captura de pantalla solamente de los artículos en sí mismos (notarán que *aparentemente* no hay sanción alguna por no tener el aviso pero honradamente es deber moral el hacerlo).

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XI

Caracas, viernes 6 de septiembre de 2019

Número 41.711

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Número Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, medios de transporte, institutos educativos, recreativos, deportivos y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para que se realice el traslado de la sede del Consulado General de la República del Perú en Puerto Ordaz, estado Bolívar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, la procura y adquisición de material, suministros, mercancías y servicios no personales, vistas las necesidades de la Inspectoría de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin Firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Renny

Gaceta Oficial N° 41711 Resolución 911 sumario

RESUELVE

Objeto

Artículo 1. Esta Resolución tiene por objeto dar difusión obligatoria al número único del sistema integrado de articulación para la atención de emergencias: "911", o Número Único de Emergencias: "911", mediante su visualización o colocación en todo establecimiento público y privado, medios de transporte, institutos educativos, recreativos, deportivos y en cualquier otro lugar donde haya circulación de personas.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Esta Resolución se aplicará con carácter obligatorio en todo el territorio nacional.

Colocación de aviso

Artículo 3. A fin de dar cumplimiento al objeto de esta Resolución, los propietarios, propietarias, empleadores, empleadoras, administradores o administradoras de los lugares públicos, privados y de trabajo donde sea obligatoria la colocación o visualización del Número Único de Emergencias: "911", deberán colocar un (1) aviso o letrero elaborado en material durable e impermeable, cuyas dimensiones generales serán iguales o superiores a 35 cms. de altura x 39 cms. de ancho, diseñado con las siguientes características y medidas:

Una figura en forma de rombo, con fondo en color amarillo, bordeado por dos (2) líneas o franjas en colores amarillo y azul, y atravesado en su área central por una banda o cinta horizontal en primer plano, de color azul oscuro, de 394.5 mm. de ancho x 76.5 mm. de altura. En el borde del letrero color amarillo cada una de las líneas tiene una medida de 17 puntos. El aviso o letrero contendrá los siguientes textos impresos en letras

mayúsculas, tipo de fuente "Impact": En la parte central, el siguiente texto: **"EN CASO DE EMERGENCIA LLAMA AL 911"**, dispuesto en tres (3) partes de la siguiente manera: el texto **"EN CASO DE"** en letras color negro con una medida de 107 puntos; debajo el texto **"EMERGENCIA"** en letras color negro con una medida de 143 puntos; el texto **"LLAMA AL 911"** sobre la cinta horizontal del primer plano en letras color blanco, con una medida de 215 puntos, y debajo en la misma banda el texto en color blanco **"POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ"**, que será impreso con el tipo de fuente "Arial", con una medida de 19.5 puntos. En el vértice superior del rombo, deberá estar impreso el logotipo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con una medida de 76.5 mm. de ancho x 69.5 mm. de altura, y el logotipo del "911" en el vértice inferior, con una medida de 60 mm. de ancho x 88 mm. de altura; el texto restante **"@VEN911Oficial"**, estará colocado junto al logotipo del "911" en el borde inferior derecho del rombo, con una medida de 7 mm. de ancho x 55 mm. de altura.



En el interior de las unidades del transporte público, deberá colocarse el aviso o letrero descrito en este artículo, cuyas dimensiones serán iguales o superiores a 16.5 cms. de ancho x 15 cms. de altura, diseñado con las mismas características y las siguientes medidas:

La banda o cinta horizontal de color azul oscuro, ubicada en primer plano sobre la figura romboidal, tendrá una medida de 165 mm. de ancho x 32 mm. de altura. En el borde del letrero color amarillo cada una de las líneas tiene una medida de 7 puntos. Los textos del aviso o letrero impresos en letras mayúsculas, fuente "Impact", serán los siguientes: El texto "**EN CASO DE**" con una medida de 45 puntos; el texto "**EMERGENCIA**" con una medida de 60 puntos; el texto "**LLAMA AL 911**" sobre la cinta horizontal, con una medida de 90 puntos, y el texto en color blanco "**POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**", que será impreso con el tipo de fuente "Arial", con una medida de 8 puntos. En el vértice superior del rombo, el logotipo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, tendrá las medidas 32 mm. de ancho x 29 mm. de altura, y el logotipo del "911" en el vértice inferior, 25 mm. de ancho x 37 mm. de altura; y el texto restante "**@VEN911Oficial**", una medida de 2.5 mm. de ancho x 2 mm. de altura.

Supervisión

Artículo 4. Se instruye a los órganos de seguridad ciudadana y demás autoridades competentes, a vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento de esta Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, así como se insta a las demás autoridades nacionales, estatales y municipales de la República, y a la colectividad en general, a colaborar en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, en aras de proteger a la población ante cualquier emergencia o incidente.

Plazo para el cumplimiento de la obligación

Artículo 5. Se concede un plazo improrrogable de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a todas las personas obligadas para que den cumplimiento a lo establecido en esta Resolución.

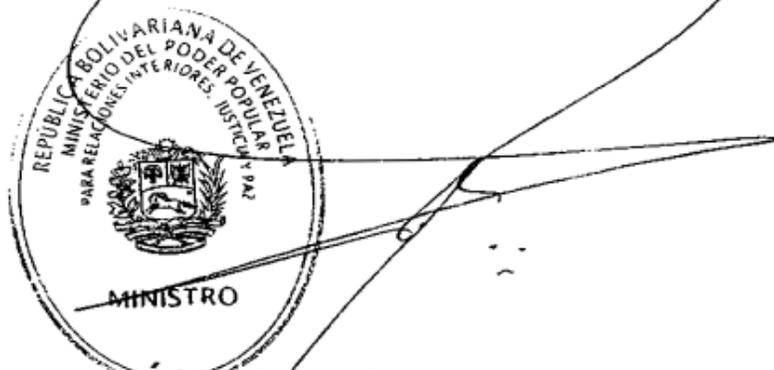
Ejecución

Artículo 6. El Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y el Director General o Directora General de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones, dependencia de este Despacho de Viceministro, quedan encargados de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Vigencia

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

KS7000+WP

KS7000 migra a GNU/Linux y escoge a WordPress para registrar el camino.

<https://www.ks7000.net.ve>



En caso de emergencia llama al 911

<https://twitter.com/VEN911Oficial/status/1171226692188291072>